



RESOLUCION N° 0178-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2010

Expte. N° 18.168/08

VISTO estas actuaciones, la Resolución Rectoral N° 0602-09 y la Orden de Servicio N° 003/09, por las que se adjudica a la firma GUARDIÁN S.R.L., la Licitación Pública N° 001/09, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, con destino a cubrir la seguridad y custodia de las Dependencias del Complejo Universitario, Edificio de Calle Buenos Aires y Centro Cultural, Edificio del Museo de Ciencias Naturales, y Sedes Regionales de Orán y Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha adjudicación fue otorgada a partir del 1° de julio de 2009 y por el término de siete (7) meses, con opción a una prórroga automática de 6 (seis) meses.

QUE la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS solicita se efectivice la prórroga automática, con la conformidad de la firma mencionada, lo que obra a fs. 694 de estas actuaciones, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00).

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación preventiva correspondiente.

QUE el presente caso se encuadra en el punto 19 de la Resolución 515/00 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.754 de fecha 10 de marzo de 2010, en el cual expresa que no advierte objeción legal que formular.

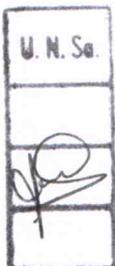
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/09, que trata de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, con destino a cubrir la seguridad y custodia de las Dependencias del Complejo Universitario, Edificio de Calle Buenos Aires y Centro Cultural, Edificio del Museo de Ciencias Naturales, y Sedes Regionales de Orán y Tartagal, a la firma GUARDIÁN S.R.L., con domicilio en Alvarado N° 297 de la ciudad de Salta, por el período 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2010, por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00), en un todo de acuerdo con el contrato original y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000,00), a la Partida: A0020.012.040.000.11.01.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.4., del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Contrataciones y Compras y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA